
Presidencia: Georgia

585ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 15 de julio de 2009

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 12.05 horas

2. Presidente: Sr. I. Giorgadze

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

Presentación a cargo del General Karl Engelbrektson (fuerzas armadas suecas) y de la Sra. Belén Caballud Hernando (fuerzas armadas españolas) sobre La mujer y las fuerzas armadas: Reclutamiento, promoción y permanencia: Presidente, Representante de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Sr. K. Engelbrektson, Sra. B. Caballud Hernando (FSC.DEL/138/09 OSCE+), Suecia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania) (Anexo 1), Georgia, Grecia (Anexo 2), Chipre, Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Azerbaiyán, Reino Unido, Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad (Austria)

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

a) *Ejecución de las maniobras militares “Caucasus 2009”, 29 de junio a 6 de julio de 2009:* Federación de Rusia, Presidente, Georgia

- b) *Cumbre del G-8, L'Aquila (Italia), 8 a 10 de julio de 2009*: Italia, Estados Unidos de América
- c) *Cuestiones de protocolo*: Alemania, Presidente, Reino Unido
- d) *Distribución de una declaración con motivo del Día Internacional de la Destrucción de Armas Pequeñas (FSC.DEL/140/09 OSCE+) y de la publicación de la octava edición de "To Walk the Earth in Safety" (FSC.DEL/141/09 OSCE+)*: Estados Unidos de América

4. Próxima sesión:

Miércoles 22 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

585ª sesión plenaria

Diario FCS N° 591, punto 2 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea (UE) da su más cordial bienvenida al FSC al General de Brigada Karl Engelbrektsson, de las fuerzas armadas suecas, y a la Sra. Belén Caballud, del Ministerio de Defensa de España, y les agradece sus interesantes presentaciones acerca de “La mujer y las fuerzas armadas: Reclutamiento, promoción y permanencia”. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), adoptada en octubre de 2000, fue la primera resolución del Consejo de Seguridad que abordó la cuestión de la repercusión de los conflictos armados en las mujeres. Asimismo, refuerza la aplicación de compromisos jurídicos y convenciones anteriores, tanto internacionales como regionales, relacionados con la mujer, la paz y la seguridad, y establece una serie de nuevos principios. Dicha resolución pide una mayor participación de la mujer en todos los niveles de la toma de decisiones, en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la reconstrucción posconflicto. También identifica claramente a la mujer como un importante agente en la promoción de la paz y en la mediación de conflictos.

Recordamos asimismo la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE, adoptada en 2005, relativa a la puesta en práctica de la resolución 1325 del CSNU “La mujer, la paz y la seguridad” en todas las dimensiones de la OSCE. Además, queremos recordar a los Estados participantes el Plan de Acción de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros.

La Unión Europea se ha comprometido a promover el papel que desempeña la mujer en el fomento de la paz, y a reforzar la puesta en práctica de las resoluciones de las Naciones Unidas en sus actividades externas relacionadas con esa cuestión.

Por último, la UE concede gran importancia al “Manual de derechos humanos y libertades fundamentales del personal de las fuerzas armadas”, en el que se estudian diferentes modelos y prácticas recomendables en lo referente a la participación de la mujer en las fuerzas armadas.

Los países candidatos Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia*; los países del Proceso de Asociación y Estabilización y candidatos potenciales Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo Islandia y Noruega; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, se suman a la presente declaración.

* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/591
15 de julio de 2009
Anexo 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

585ª sesión plenaria

Diario FCS N° 591, punto 2 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GRECIA

En nombre de la Presidencia griega de la OSCE quiero agradecer efusivamente a nuestros dos oradores sus importantísimas presentaciones informativas sobre el tema “La mujer y las fuerzas armadas”. Grecia, por su parte, suscribe plenamente la declaración de la Unión Europea y subraya la importancia del concepto de seguridad global de la OSCE en cuanto al fomento de la igualdad de géneros en las fuerzas armadas.

El distinguido representante de la OIDDH ha hecho referencia al Código de Conducta y a su importancia. Por razones técnicas no nos sumamos a la declaración interpretativa efectuada por Dinamarca, en nombre también de Alemania, Canadá, Estonia, Finlandia, Reino Unido, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Países Bajos, Portugal, Eslovaquia, Suecia, Suiza y República Checa, en el contexto de la adopción de la Decisión N° 2/09, de 1 de abril del presente año, relativa a la actualización técnica del Cuestionario sobre el Código de Conducta. Sin embargo, queremos hacer hincapié en que apoyamos plenamente esa declaración interpretativa y en que nuestras respuestas a las preguntas del Cuestionario relacionadas con el género han seguido las directrices establecidas en la Decisión N° 14/04 del Consejo Ministerial, en el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros y en la Decisión N° 14/05 del Consejo Ministerial relativa a la mujer en la prevención de conflictos.